



Municipalidad Provincial de
Huancayo

Desarrollo Sostenible con Participación

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2008-MPH/A

Gestión Edil 2007 - 2010

Huancayo, 29 OCT 2008

Visto: La Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, el Decreto de Alcaldía N° 005-2008-MPH/A, Informe N° 236-2008-MPH/GDUA-PHC de fecha 02-Oct-08 y el Memorando N° 075-2008-AJ-GDUA/MPH de fecha 07-Oct-08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, se establece en el distrito de Huancayo, el beneficio para la regularización de edificaciones ejecutadas sin Licencia de Obra hasta 28-02-2007, con la condonación de multas administrativas a las edificaciones que regularicen la Licencia de Obra, hasta el 31-12-2007. Asimismo, su reglamento establece que pueden acogerse al beneficio los expedientes en trámite y que cuenten por lo menos con dictamen aprobado en la Especialidad de Arquitectura y hayan efectuado el pago de los derechos de licencia de obra.

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, faculta al Alcalde, que para a través del respectivo Decreto de Alcaldía, efectúe la ampliación de la vigencia de la presente Ordenanza.

Que, Decreto de Alcaldía N° 002-2008-MPH/A con fecha 13-Feb-2008, se amplió la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, desde el 1° de Enero al 30 de junio de 2008. Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2008-MPH/A, se amplió la vigencia de la referida Ordenanza, desde el 1° de Julio al 30 de Setiembre del año 2008.

Que, con el Informe N° 236-2008-MPH/GDUA-PHC de fecha 02-Oct-08, refiere entre otros que el beneficio otorgado por la Municipalidad para la regularización de edificaciones sin licencia de obra, ha conllevado al ordenamiento de la ciudad, el saneamiento de edificaciones, habiéndose incrementado los ingresos municipales por tales rubros. Por consiguiente es conveniente ampliar la vigencia de los beneficios de la Ordenanza aludida.

Que, mediante Memorando N° 075-2008-AJ-GDUA/MPH de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, opina por la procedencia de la ampliación de la Ordenanza Municipal, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Que, de conformidad a las facultades conferida por el Artículo 20°, Inciso de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM y su Reglamento, que establecen beneficios administrativos para la regularización de edificaciones en el distrito capital de Huancayo, hasta el 31 de diciembre del año 2008.

SEGUNDO.- Encargar su cumplimiento a las áreas competentes de la Municipalidad y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo-SATH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alc. Freddy Arana Velarde
ALCALDE

GDUA/WEAC/phc
Sec/mevc.

Desarrollo Sostenible con Participación

Plaza Huamanmarca - Huancayo - Central Telefónica: (064) 211799 - 214089 - 232931

Telefax: (064) 235491 - 234411

www.munihuancayo.gob.pe